

Reglamento uso del Clúster de Alto Rendimiento

Descripción

La infraestructura de red y los equipos de cómputo que conforman el clúster son 80 puntos para conexión y comunicación a través de red en un cableado estructurado nivel 6, que se enlaza a la Red-IIMAS con fibra óptica a una velocidad de 1 Giga bit por segundo (Gbps). Los equipos de red son *Switch's* (SW's) de marca Cisco capa 3. Los nodos maestro y esclavos son computadoras que cuentan con la siguiente configuración: 10 nodos que constan de dos procesadores xeon (dando un total de ocho núcleos por nodo) de frecuencia 3.6 Giga Hertz (Ghz), con capacidad 35 Giga Bytes (GB) de memoria y 600 GB de disco duro por nodo. La configuración actual de la infraestructura de red del clúster está preparada para crecer a una velocidad de 10 Gbps.

Consejo de administración del clúster

La administración se basará en las decisiones del Consejo de Administración consensuadas y en su defecto votadas por mayoría. Dicho Consejo se integrará por un investigador de cada departamento nombrado por éste.

Crecimiento y mantenimiento

El mantenimiento preventivo del clúster se realizará con base en un programa propuesto por la Unidad de Cómputo del IIMAS, de común acuerdo con los usuarios. El mantenimiento correctivo y el crecimiento o actualización de hardware se financiará con los recursos de los proyectos dados de alta en consenso con los titulares de los mismos.

Sobre el uso del Cluster

1. Tendrá derecho a una cuenta de usuario aquel investigador que necesite realizar cálculos intensivos, para ello deberá registrar el proyecto correspondiente, reportando si cuenta con algún tipo de financiamiento del que pueda disponer de recursos para apoyar el crecimiento o mantenimiento del clúster.
2. Si el proyecto académico cuenta con recursos extraordinarios, la hora de procesamiento tendrá un costo por “core” en cualquier condición. Dicho costo será actualizado por el Consejo de Administración previa autorización del Consejo Interno.
3. Será responsabilidad del usuario respaldar la información que genere en el clúster. Asimismo, la publicación de los resultados de los procesos será responsabilidad del autor.
4. El titular de un proyecto podrá solicitar cuentas para investigadores asociados y/o técnicos académicos que estén colaborando en el proyecto registrado, para uso estricto en el mismo.
5. Para fines de registro y estadística, se requerirá que la solicitud de cuentas se lleve a cabo mediante el formato Anexo 1.
6. Las cuentas de usuario son intransferibles y el mal uso de los recursos será sancionado por el Consejo de Administración.
7. Para solicitar una cuenta de usuario será necesario leer las políticas de uso y estar de acuerdo con ellas, firmando de conformidad el formato Anexo 1.
8. Por seguridad, las cuentas que no se usen por periodos prolongados serán inhabilitadas. Lo mismo se hará al término de cada proyecto.
9. La asignación de recursos (hardware) será de acuerdo a la clasificación del proyecto, según la tabla del Anexo 2.

Sobre la administración técnica del Clúster

1. Únicamente existirá una cuenta de administrador.
2. Sólo el administrador podrá instalar y configurar hardware y software.
3. La instalación de hardware y/o software se realizará mediante solicitud del usuario al Consejo de Administración.
4. El mantenimiento preventivo lo realizará la Unidad de Cómputo del IIMAS, a solicitud del Consejo de Administración, con el apoyo del administrador.

5. Las dudas, comentarios y/o reportes referentes al uso de los recursos se harán llegar al correo electrónico: admincluster@iimas.unam.mx.
6. El usuario deberá comunicar al administrador del clúster cualquier cambio que se produzca en la información de contacto del usuario.
7. La información que aparece en los *logs* del sistema, incluyendo la información proporcionada por los usuarios en el registro, podrá ser utilizada por el administrador del clúster con fines administrativos, operativos y de seguridad.